AVAL

PROCEDIMIENTO

MATERIA

DEMANDANTE

RUT

ABOGADO

PATROCINANTE

RUT

DEMANDADO

RUT Nº OPERACIÓN

ENTO : EJECUTIVO CIVIL

: COBRO DE PAGARE

: BANCO DEL ESTADO DE CHILE ROL - 27073-

: 97.030.000-7

: JOSÉ SANTANDER ROBLES.

: 10.050.813-3

: QUINTANA NUNEZ JULIO ENRIQUE

: 6.242.893-7

: 3719326

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos con citación y solicita custodia; ENELSEGUNDO OTROSI: Bienes para embargo y depositario; EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y poder EN EL CUARTO OTROSI: Exhorto.

S.J. L.

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego nº 81, piso 3 de la comuna de Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaria de Santiago, de doña Maria Acharán Toledo, con fecha 25 de Agosto de 2008, cuya copia autorizada acompaño, domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'higgins nº 1111, Santiago, a US, con respeto digo:

En la representación que invisto vengo en deducir demanda ejecutiva por la suma de \$2.344.534 · más intereses y costas, en contra de don (ña) QUINTANA NUNEZ JULIO ENRIQUE, R.U. I 6.242.893-7 ignoro profesión u oficio, y domiciliado en CAMINO DEL INCA Nº 59, VILLA HERMANOS, EL BOSQUE Y GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA Nº 13000, EL BOSQUE y en centra de QUINTANA URBINA JULIO ENRIQUE R.U.T. 16.608.095-9, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CAMINO DEL INCA Nº 59, EL BOSQUE. En calidad de avalista y codeudor solidano.

La presente demanda se lunda en la circumstancia de que el Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagare 848023, suscrito por el demandado, con fecha 27 DE FEBRERO DE 2007, por la suma inicial de UF 111,7782, más intereses del 8,50% anual, cantidad que se obligó a pagar en 180 cuolas mensuales. Las primeras 60, cuotas serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal concepto. Concluido el período de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del prestamo en cuotas iguales y sucesivas de UF 1,3936,- cada una, salvo la última que debera ajustarse al saldo de la deuda. Éstas cuotas comprenderán elpago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono al capital , venciendo la primera de ellas el 05 DE ABRIL DE 2007, con vencimiento de las cuotas los primeros 5 días de cada mes.

Para el caso de no pago oportuno de una o más cuolas de la obligación, desde el incumplimiento el deudor se obligó a pagar el interés máximo que regia a la focha de la mora, sin perjuicio de la facultad del banco para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido. En el mismo instrumento se estableció también el carácter de indivisible de la obligación, liberándose al tenedor de la obligación de protesto, y constituyendo además domicilio el deudor en la oficina que se señala como lugar de pago, esto es en la comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

Es el caso, que el deudor no cumplió con su obligación al no pagar la cuota que venció el 06 DE ABRIL DE 2009, por lo que el demandado adeuda a mi representado la suma de \$ 2.344.534,-, más intereses pactados, penales y comisión o la fecha señalada.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO Sec: CIVIL FOIIS-DESSES Jaoi 21 CIV Roi 10-0270 Fechas 09-09-2009 Hora i 15s Nateria : CO7 (Yisit : CP)

1 × SEF 2000